INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL No.008 DE 2024.

OBJETO

“DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”.

ALBANIA, LA GUAJIRA
NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos necesarios en virtud de las necesidades del Municipio de Albania, La Guajira, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso de que usted necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, deberá dirigirse al Municipio de Albania – La Guajira, Dirección Carrera 4 Nro. 4 – 48 de la Alcaldía Municipal de Albania – La Guajira. contratacion@albania-laguajira.gov.co.y/o por medio del Portal Único de Contratación – SECOP II, cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, aplican al presente Proceso de Selección las siguientes causales de inhabilidad:

> ***Artículo 1°. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción.****El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.*
>
> *Esta inhabilidad se extenderá a las ESAL en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las ESAL anónimas abiertas.*
> *La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.*
>
> **NOTA:** Expresión subrayada declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-630 de 2012.

Artículo 2°. *Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas.* *El numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así:*

Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las ESAL existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

(…)

Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. *Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

El Municipio de Albania – La Guajira, informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La Modalidad de Selección pertinente para ésta Contratación, corresponde a un **PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACIÓN ESAL**, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de unConvenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).
Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Jurisprudencia Constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

La Administración Municipal dentro de su deber constitucional, que determina el artículo 339 de la Constitución Política sobre los “Planes de Desarrollo” en el inciso segundo del citado artículo, es clara al indicar que “*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*”.

El Municipio de Albania en su **Plan Municipal de Desarrollo** “**Cambiemos por Albania**”, para el **Cuatrienio 2024 - 2027**, Aprobado mediante **Acuerdo Municipal No. 003** del **31 de mayo de 2024**, en el diagnóstico de la Estrategia “***Línea 2. Cambiemos para mejorar los indicadores de bienestar social como***

potenciadores de oportunidades para la vida", del Programa **"*Salud pública para cambiar*"**, muestra un conjunto de acciones que refleja un compromiso con la salud pública, promoviendo al mismo tiempo la inclusión social y el desarrollo sostenible del municipio, y con ello disminuir el número de mortalidades de eventos de interés en salud pública teniendo como base el número de habitantes de cada año en el municipio de Albania, logrando como objetivo, mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de los habitantes del municipio de Albania, por medio de las acciones contempladas en el Plan Territorial de Salud, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.

Atendiendo la Estrategia de la *Línea 2. Cambiemos para mejorar los indicadores de bienestar social como potenciadores de oportunidades para la vida*, se presenta una visión integral y ambiciosa para mejorar significativamente la calidad de vida de todos los habitantes de Albania, haciendo especial énfasis en aspectos cruciales como la salud, el deporte, una vida sana y el bienestar para todos, así como el acceso equitativo a agua de calidad y una educación inclusiva y de alta calidad. Este plan aborda desafíos específicos, como la lucha por mejorar los indicadores de mortalidad infantil, y de morbilidad, promoción de una vida sana, y la **Promoción de la Salud Mental** a través de la implementación

Por su parte, el **Plan Departamental de Desarrollo de La Guajira**, "**Cumpliendo la Palabra**", proyecta a nivel de Línea, Sector y Programa la Inversión para el Cuatrienio 2024 – 2027, el Impulso de transformaciones significativas que beneficien a sus habitantes y fortalezcan la búsqueda del desarrollo basado en la Justicia Social. En armonía con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus Ejes Transformacionales, se impulsan los siguientes proyectos estratégicos regionales para abordar estos desafíos y potenciar a La Guajira, por lo que dichos propósitos relacionados con el Objeto a Convenir "***DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.***", encontramos el tema relacionado, precisamente en el **numeral 10** del Punto de **Proyectos de Impacto Regional**, así : ***10.*** *Fortalecer a los equipos extramurales en zonas rurales y comunidades dispersas, e impulsaremos iniciativas y campañas para prevenir, monitorear y atender problemas de salud pública, con especial énfasis en desnutrición, primera infancia, maternidad,* ***salud mental*** *y enfermedades de mayor incidencia en el departamento.*

En atención al **Plan Nacional de Desarrollo**, la **Ley 2294 del 19 mayo de 2023**, "***POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA***", en materia de **Salud Mental**, en su **Artículo 166 y 167**, está referido a la **Política Nacional de Salud Mental**en los siguientes términos:

> ***"ARTÍCULO 166. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL.*** *El Gobierno nacional bajo la coordinación técnica del Ministerio de Salud y Protección Social, y con la participación del Consejo Nacional de Salud Mental actualizará la política nacional de salud mental individual y colectiva en la cual se abordarán líneas estratégicas con acciones transectoriales de mediano y largo plazo que incidan en los determinantes sociales de la salud mental, por entornos de desarrollo, curso de vida distinguiendo los enfoques poblacional, interseccional y territorial que contemple la promoción de la salud mental, la prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de la población con afectaciones en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, y las situaciones de violencia. Esta política deberá también abordar la eliminación del estigma y discriminación, el desarrollo de habilidades para la vida y competencias socioemocionales, y la identificación oportuna de problemas mentales. Así mismo, se realizará asistencia técnica articulada con las entidades territoriales del país para la implementación de dicha política en articulación con la estrategia de atención primaria en salud y rehabilitación basada en la comunidad.*
>
> *El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la estructura organizacional que permita la implementación y ejecución de esta política.*

Para apoyar la implementación de las acciones que harán parte de la política se creará la Red Mixta Nacional y Territorial en Salud Mental conformada por las diferentes instancias por Organizaciones no Gubernamentales, Universidades y Centros de Investigación, sector privado, Organizaciones internacionales, Comunidades locales y líderes comunitarios que aporten a los temas de Bienestar Mental, entidades dedicadas a la prestación y el cuidado, así como a los diferentes colegios que recogen las disciplinas asociadas a la atención integral de salud mental. El funcionamiento de las redes nacionales y territoriales será organizado por el Consejo Nacional de Salud Mental, en apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social.

***PÁRAGRAFO.** El Consejo Nacional de Salud Mental deberá rendir un informe anual ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la Republica para lo de su competencia.*

***ARTÍCULO 167. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA EL SECTOR CARCELARIO Y PENITENCIARIO EN COLOMBIA.** Instaurar la atención integral en salud mental y adicciones en los centros carcelarios, centros penitenciarios y centros de reclusión a menores para que se realicen tamizajes de ingreso y egreso que permitan identificar el tratamiento que conduzca a la resocialización. Asimismo, la población privada de la libertad en centros recibirá atención continua bajo 3 ejes fundamentales: promoción, prevención y atención integral. Además, tendrá un enfoque diferencial incluyendo, mujeres, población LGTBIQ+, población indígena y población racial.".*

Tal disposición indica que el Objeto a convenir "***DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.***", encaja claramente con las Políticas Sociales del **Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo**.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en **Idioma Castellano**.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los Estudios y Documentos previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación.
- Las Adendas y comunicaciones que expida el Municipio de Albania endesarrollo del Presente Proceso Competitivo de Contratación.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Verificación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del Proceso de Contratación.
- La Minuta del Contrato y sus anexos técnicos 1 y 2.

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de Albania .

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmenteresponderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1.5.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso competitivode selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización delMunicipio de Albania - La Guajira, Así mismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

"ARTICULO 1°. *El inciso tercero del artículo 1° de la ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la ley 617 de 2000, quedará así:"*

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

1.5.5. No incurrir en la conducta descrita en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre "CORRUPCIÓN PRIVADA".

1.6. OBJETO DEL PROCESO DE COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

"DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA".

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, así como los programas derivados de la Política Pública Municipal, que permita el aumento de su bienestar físico, social y emocional de esta Población, en el Municipio de Albania, La Guajira.

1.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Propiciar la oferta institucional para las acciones de promoción de salud mental mediante la implementación de dispositivos comunitarios en salud, para toda la comunidad como población vulnerable, en especial, a la población infantil, adolescentes y jóvenes.

• Fortalecer las gestiones interinstitucionales en el marco de las actividades orientadas a la implementación de dispositivos comunitarios en salud.

´1.6.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto a convenir tiene como alcance, propiciar la oferta institucional para las acciones de promoción de salud mental mediante la implementación de Dispositivos Comunitarios en Salud, para toda la Comunidad como Población Vulnerable, en especial, a la Población Infantil, Adolescentes, Jóvenes, y evitar con esto las dificultades en diferentes ámbitos de la vida, afectando al funcionamiento familiar, al desempeño escolar y laboral, así como a la participación social, por ello, es esencial, emprender acciones dirigidas a prevenir dichas condiciones y promover factores de protección, como entornos seguros, vínculos de calidad, redes de apoyo y habilidades para la vida que, a su vez, favorecen el crecimiento personal, las estrategias de afrontamiento positivas y la resiliencia, demostrando así que las personas con problemas de Salud Mental satisfacen los principales criterios de vulnerabilidad dado que experimentan estigma y discriminación, y tienen más posibilidades de ser objeto de abuso y violencia. Este alcance se logrará, con la realización de actividades que buscan brindar apoyo y orientación a la Población en Promoción de la Salud Mental, así como la Prevención de Problemas y Trastornos Mentales, la Prevención y Reducción de daños en Consumo de Sustancias psicoactivas, proporcionándole a la ejecución del Proyecto, las siguientes actividades: ***1.*** *Conformación y capacitación de los equipos interdisciplinarios, institucionales y comunitarios en eventos de salud pública en su dimensión de Convivencia y salud mental desarrollados tanto en zona rural como urbana;* ***2.*** *Detección, tamizaje y valoración de riesgos en salud mental y aspectos psicosociales orientando a la comunidad y seguimiento y/o acompañamiento de casos identificados mediante la orientación de las rutas de atención primaria con EPS e IPS, atención de primeros auxilios psicológicos, en la cual se estima aplicar un cuestionario detallado alcanzando a por lo menos 400 habitantes, y* ***3.*** *Apoyo logístico para la socialización y desarrollo de taller enmarcado en las rutas de atención de convivencia y salud mental en zona urbana y rural.*

1.6.3. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.

Los Beneficiarios del Proyecto a desarrollar serán los **35.785 habitantes** del Municipio de Albania, La Guajira (Proyección Poblacional según Censo DANE 2024), discriminados por edades, sexo y número poblacional de personas, así:

CLASIFICACIÓN	DETALLE	NÚMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
GÉNERO	Masculino	17.917	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024

	Femenino	17.868	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024
ETARIA (EDAD)	0 a 14 años	11.527	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024
	15 a 19 años	3.870	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024
	20 a 59 años	18.347	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024
	Mayores de 59 años	2.041	PROYECCION POBLACIONAL SEGÚN CENSO DANE 2024

1.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El Objeto del Proceso a desarrollar, esto es, el Desarrollo de Proyectos o Actividades relacionadas con la Atención a Población Vulnerable para la **DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**, se encuentra incluido en el siguiente Código de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC
del **Tercer Nivel**:

CRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SERVICIO TERCER NIVEL
F SERVICIOS	85 SERVICIOS DE SALUD	11 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	16 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	07 SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS NEURÓLGICOS	**85 11 16 00** PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Convenio a celebrar, será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, tales como las firmas de Las Partes, la expedición del Registro Presupuestal, la Constitución de las garantías correspondientes y la aprobación de las mismas por parte de la Entidad Contratante.

Nota:*Una vez suscrita el Acta de Inicio correspondiente, la Ejecución del Convenio* ***NO Podrá exceder del Treinta y Uno (31) de diciembre de 2024,*** *atendiendo el Principio de la Anualidad Presupuestal, previsto para estos casos.*

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Condiciones Técnicas mínimas para el desarrollo de los programas de interés público del presente Proceso de Contratación, se encuentran en los Anexos Técnico 1 y 2, que también serán publicados para los efectos del presente Proceso y en la Descripción, Cantidades y Unidades expresadas en el Cuadro de Presupuesto Oficial del mismo.

1.10 DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El Proponente debe manifestar en la Propuesta que cumplirá con la Capacidad Operacional, Administrativa y Especificaciones Técnicas, Características, Condiciones, Actividades y Obligaciones Mínimas proporcionadas en el presente Documento.

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a Convenir deberán desarrollarse o ejecutarse en la **Zona Urbana y Rural del Municipio de Albania, La Guajira**.

1.12. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

El Valor Total del Convenio será la sumatoria de os ítems del Aporte delMunicipio de Albania, La Guajira que corresponde al Presupuesto Oficial de la Entidad Territorial, es decir, a **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150'000.000,00) M/CTE.**,y el Valor de Aportes ofrecidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Seleccionada en aplicación al Proceso Competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

El Presupuesto Oficial delMunicipio de Albania, La Guajira, destinado para el presente **Proceso de ContrataciónESAL**, corresponde a **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150'000.000,00) M/CTE.**,La Entidad cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2411050002**,del**5 de noviembre de 2024**, con cargo al **Código o Rubro No. 2231602-10**, por Concepto de **Fortalecimiento a la Acción en Salud**, expedido por el jefe Seccional de Presupuesto Municipal, con cargo a la Vigencia Fiscal 2024.

Los ítems, Especificación, Cantidades, unidades, Valores Unitarios y Valores Totales, penden ser consultados en los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia y en el Anexo correspondiente de Presupuesto Oficial.

1.13. FORMA DE GIRO DE APORTES DELMUNICIPIO: **EL MUNICIPIO** desembolsará a **LA ESAL** el Valor correspondiente a su Aporte en el Convenio de **Manera Total**, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su Perfeccionamiento y Ejecución tales como: La Constitución y Aprobación de Garantías, expedición del Registro Presupuestal. El giro correspondiente, se realizará una vez sea recibido de conformidad y a entera satisfacción, por parte del Supervisor del Convenio, el Informe Final de las Actividades realizadas, relacionadas con el Objeto del Convenio, con el diligenciamiento de la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Por su parte, **LA ESAL** deberá presentar el Paz y Salvo respectivo de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y ARP, así como de los Aportes Parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.4. FORMA DE INVERSIÓN DE LOS APORTES DE LA ESAL: El manejo del Porcentaje de los Aportes que **LA FUNDACIÓN** dispone para la Ejecución del Convenio, deberá reflejarse con las Facturas, Subcontratos, Órdenes de Pagos u otra clase de documentos que demuestre que la Fundación cumplió con los gastos que le corresponde en virtud del Porcentaje Ofrecido y Pactado en su Propuesta. Los compromisos pactados y aceptados por **LA ESAL**, en alguno o algunos de los **ítems del Presupuesto Oficial**, del presente Proceso, serán de su absoluta responsabilidad y **EL MUNICIPIO** se exonera de cualquier obligación al respecto, determinando tal circunstancia una **Causal de Incumplimiento** por parte de **LA ESAL**, sancionable de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o **Estatuto Anticorrupción**.

El Presupuesto Oficial en ningún caso puede exceder al monto establecido por la Administración Municipal, situación que, de presentarse, generará el Rechazo de la Propuesta.

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

Para la elaboración del Presupuesto Oficial, la Entidad Territorial realizó la consulta o Estudio del Mercado Y DEL Análisis del Sector, tal como queda demostrado en el documento respectivo, teniendo en cuenta la consulta de cada actividad a realizar en cumplimiento del objeto a convenir de otras contrataciones similares realizadas por el Municipio de Albania y de otras Entidades Territoriales de orden Nacional y Departamental.

Vale aclarar que los Aportes de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, deberán especificarse, tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose Aportes del Asociado con Cargo a sus Recursos. Los aportes que deben realizar el Asociado o Cooperante, deben ser claramente determinables, para dar cabal cumplimiento al objeto del mismo, por lo que deberá presentar **Certificación Bancaria** donde consten tales recursos disponibles con que cuenta, para sufragar los gastos correspondientes a sus Aportes, o la **Discriminación de los Productos en Especies Cuantificados**, con los que pretende Cooperar en el Proyecto.

El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

1.15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las **Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad**, consideradas Legalmente Capaces, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

1.15.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

1.15.2. No encontrarse incurso en causal alguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Municipio de Albania - La Guajira. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.

1.13.3. La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al Plazo de Ejecución del Convenioy Un (1) Año más, contado a partir de la fecha de entrega de Propuestas del presente Proceso Competitivo de Contratación.

1.13.4. El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la Oferta y celebrar el Convenio.

Cuando el Proponente obre por conducto de suRepresentante Legal o por medio de Apoderado, allegará con su Propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la Oferta y firmar el Conveniohasta mínimo el Valor de la Oferta presentada.

1.16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La Invitación podrá ser consultada de conformidad con el Cronograma del Proceso, en la sede del Municipio de Albania, La Guajira, **Dirección: Carrera 4 Nro. 4 - 48**, y/o en la Página Web del Portal Único de Contratación del **SECOP II**http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.17.1. LasPropuestas deben sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la Invitación. Su presentación implica que el Proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las Propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso, para la entrega de Propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

1.17.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

1.17.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

1.17.4. La Carta De Presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.17.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.17.6. El Proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente Proceso de Contratación.

1.17.7. El Proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al Municipio, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

1.17.8. Estarán a cargo del Proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio no reconocerá reembolso por este concepto.

1.17.9. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las Propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

1.17.10. **EL MUNICIPIO** no aceptará Propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de Propuestas del presente Proceso de Contratación.

1.17.11. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las Ofertas deberán tener una validez de **Noventa (90) Días** calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de Propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del**MUNICIPIO**, el Proponente prorrogará el término de validez de su Propuesta.

1.19. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA

ELMUNICIPIO de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **EL MUNICIPIO** podrá verificar la información suministrada por el Proponente.

1.20. REGULACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017**, **EL MUNICIPIO** se podrá asociar con Personas Jurídicas Particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante Proceso Competitivo de Selección.

El Convenioque resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y reglamentarias.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

1.21. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP **II**http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.22. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen **Control Social**al presente Proceso Competitivo de Selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en el acto de apertura del presente proceso, en el SECOP II,el **MUNICIPIO,** ubicado enCalle 13 # 20 – 85, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

1.23. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los Estudios Previos y la Invitación del Proceso, los Interesados podrán pronunciase sobre la Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos Previsibles señalados por **EL MUNICIPIO,** en el Anexo correspondiente el cual hace parte integral de la presente Invitación.

Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros, son:

1. Riesgos Sociales o Políticos: *son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la ESAL.*

2. Riesgos Operacionales: *Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.*

Entre estos encontramos: la posibilidad de que los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del Conveniocomo consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

3. Riesgos Regulatorios: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.*

4. Riesgos de la Naturaleza: *Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

No son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

El incumplimiento total o parcial de convenio.
Los hechos derivados de la Responsabilidad Extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

En el **ANEXO No. 1**, de "**Matriz de Identificación y Cobertura del Riesgo**", se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente Proceso Competitivo de Selección, el cual hace parte integral del mismo.

1.24.RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del convenio temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el convenio o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el convenio. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

1.25. RIESGOS ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO DE ALBANIA - LA GUAJIRA

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Albania - La Guajira.

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El Plazo del Proceso, entendido como el término dentro del cual los Proponentes pueden presentar Propuestas queda fijado en el Cronograma del Proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos y Documentos de Planeación	15 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación Estudios o Análisis del Sector	15 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de Invitación Pública	15 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Plazo para Presentar Observaciones a la Invitación Pública y Estudios Previos	15 - 11 - 2024 HASTA 16- 11 - 2024	9:00 Am	**PLATAFORMA SECOP II**
Respuesta a Observaciones y Sugerencias a la Invitación Pública y Estudios Previos	16- 11 - 2024	11:00 Am	**PLATAFORMA SECOP II**
Adenda Modificatoria a la Invitación	16 - 11 - 2024	11:00 Am	**PLATAFORMA SECOP II**
Cierre del Plazo para Presentación de Ofertas	**18 - 11 - 2024**	**3:30 Pm**	**PLATAFORMA SECOP II**
Verificación y Evaluación de Ofertas	18 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Publicación de Informe de Evaluación de Ofertas y Traslado del Informe de Evaluación	19 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Plazo Máximo para Presentación de Subsanaciones y Observaciones al informe	19 - 11 - 2024	**4:00 Pm**	
Respuesta de Observaciones al Informe de Evaluación	19 - 11 - 2024	**6:00Pm**	
Adjudicación o de Declaratoria de Desierto del Proceso Mediante Acto Administrativo	20 - 11 - 2024		**PLATAFORMA SECOP II**
Suscripción del Convenio	**20 - 11 - 2024**		**PLATAFORMA SECOP II**
Entrega de Garantías de los Amparos Exigidos	Dentro de los Dos (2) Días Hábiles siguientes a la aprobación Firma del Contrato		**PLATAFORMA SECOP II** ORIGINAL en la Oficina Jurídica del Municipio de Albania, La Guajira, Ubicada en **la Calle 4 No 4-48 Plaza Principal –PISO 3**
Aprobación de Garantías	El día Hábil de la Entrega de las Garantías.		Oficina Jurídica del Municipio de Albania, La Guajira, Ubicada en **la Calle 4 No 4-48 Plaza Principal –PISO 3**

Nota:*Mediante* ***Decreto No. 122*** *del* ***2 de Junio de 2024,*** *La Administración Municipal de Albania, La Guajira, declaró, administrativamente, todos los días sábados del año 2024, hábiles, para todos de los Procesos y Procedimientos Contractuales, por lo cual, para efectos del Cronograma del Proceso de Selección que nos ocupa, los días sábados 14 y 21 de Septiembre de 2024, quedan debidamente habilitados, sin que ello implique presencia física, por parte de Interesados o Proponentes, en las instalaciones del Palacio Municipal.*

2.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ALA INVITACIÓN

El Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la Invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, entidad Municipio de Albania - La Guajira, **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN -CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del Proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el**MUNICIPIO** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del Plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al **MUNICIPIO.**

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre, El **MUNICIPIO** de manera unilateral, lo efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Portal de Único de Contratación Estatal – SECOPII: http://www.colombiacompra.gov.co, **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co, **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, dará respuesta a las mismas.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de http://www.colombiacompra.gov.co, solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el **MUNICIPIO.**

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Municipio de Albania - La Guajira antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.2. PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de Propuestas del presente Proceso de Selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

Nota: La Prórroga de la fecha de entrega de Propuestas se dará a conocer a Los Proponentes a través de las direcciones electrónicas http://www.colombiacompra.gov.co

2.3. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas deberán ser allegadas y radicadas, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junto con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.

2.4.1 PARA PERSONA JURÍDICA ESAL.

- El certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
 Cuando se trate de personas naturales o jurídicas no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, la capacidad jurídica se verificará en el documento expedido por la autoridad competente.
- La ESAL debe cumplir con el objeto de que se requiere para el proceso de selección.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Autorización expresa del representante legal para suscribir el convenio de asociación, en los términos señalados en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017.
- Certificado del pago de seguridad social y parafiscales.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.
- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El Municipio de Albania - La Guajira, consultará los antecedentes judiciales y de medidas correctivas en la página de la Policía Nacional.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal. ELMUNICIPIOno acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO**.** Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de EL MUNICIPIO**,** estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio su liquidación, y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, PLAZO PARA SUBSANAR Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante esta etapa,**EL MUNICIPIO** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.

La información solicitada por la entidad para el presente proceso de selección y que se verificará en el precitado documento, deberá realizarse en el plazo establecido para dar respuesta a la solicitud de aclaraciones.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIOprocederá a verificar y evaluar las propuestas dentro de los plazos fijados en la invitación.

Si sólo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el convenio al proponente habilitado, siempre que su oferta se ajuste a los mínimos establecidos en el estudio previo.

EL MUNICIPIO, podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del **SECOP II**, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.6. PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN

Durante este periodo los proponentes podrán presentar las consideraciones respecto de la verificación de requisitos habilitantes yevaluación de la propuesta, la cual se publicará en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

2.7. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

2.7.1.La Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con **EL MUNICIPIO** un Convenio de Asociación con ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

CAPÍTULO III

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO, por medio del Comité Asesor y Evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, EL PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas.	Habilitado o No Habilitado

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Estudio Jurídico habilita o no la Propuesta, tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación y lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para el efecto se verificará lo siguiente:

El Proponente Persona Jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESALestá facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, certificado de existencia y representación legal, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente alMunicipio de Albania - La Guajira, frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las

obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá ser diligenciada por el Proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente Singular o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura si el Proponente es Plural.

El Proponente deberá comprobar su existencia y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen. El Representante Legal del Proponente, deberá presentar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y fotocopia de la Tarjeta Profesional y/o Certificado de Matrícula Profesional, en caso de que fungiere como Director o Coordinador del Proyecto.

El Certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) Días anteriores a la fecha límite de presentación de las Propuestas**. Cuando el proceso de Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

b) El Objeto Social deberá incluir las Actividades Principales del objeto del presente Proceso de Selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el Convenio y Un (1) Año más.

d) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada sociedad deberá comprobar su Existencia Y Representación Legal, mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción.

e) La fecha de Inscripción y Registro de la Persona Jurídica (ESAL), en la Cámara de Comercio correspondiente o de los integrantes de la figura Consorcial o de Unión Temporal, deberá ser por lo menos de **Diez (10) años anteriores a la fecha de Cierre del Proceso**.

3.1.2.2.1. AUTORIZACIÓN.

Si el Representante Legal del Oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el Convenio en caso de ser Adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el Proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el Convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha Asociación.

3.1.2.3. OBJETO

El Proponente (Entidades Sin Ánimo de Lucro) debe acreditar dentro de su Objeto Social o actividad, el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente Proceso, esto es, el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con "**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**".

3.1.2.4.CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El Representante Legal del Proponente Persona Natural), debe allegar fotocopia del Documento de Identidad, de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

3.1.2.5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y el Parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el Proponente (Persona Jurídica) y/o cada uno de los integrantes del Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. EL MUNICIPIO acorde con la Ley 962 de 2005, verificará en la Página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

3.1.2.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El Proponente y todos los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la Propuesta y celebrar el Convenio. **EL MUNICIPIO** conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los Antecedentes en la Página Web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

EL MUNICIPIO conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la Página Web de la Policía Nacional de Colombia los Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica Individual, de los Representantes Legales de los Consorcios y/ Uniones Temporales que hayan de participar en el presente Proceso.

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

3.1.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- EXPEDIDO POR LA DIAN - ANEXAR DOCUMENTO.

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.2.9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL MUNICIPIO conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

3.2.1. LA ESAL deberá acreditar Experiencia General de **Quince (15) Años**, a partir de la fecha de inscripción y en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio Correspondiente.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente deberá acreditar su **Experiencia Específica** hasta en **Dos (2) Convenios y/o Contratos**, en los últimos **Tres (3) Años, contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección ESAL**, cuyos Objetos sean de **Implementación del Programa Atención en Salud Mental, Salud Pública y/o Acciones de Gestión en Salud**,, cuyo sumatoria de valores, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), a la fecha de suscripción, sea **Igual** o **Superior** al **Sesenta (60%) por Ciento el Presupuesto Oficial**.

Se entiende por Certificación y/o Contrato y/o Convenio, la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. *No. del Contrato (Si lo tiene)*
2. *Nombre de la Entidad o Persona Contratante que certifica, dirección y teléfono.*
3. *Nombre del Proponente o Contratista a quien se le expide la Certificación.*
4. *Objeto, contratado.*
5. *Valor total del Contrato o Convenio.*
6. *Plazo de Ejecución y/o fecha de Terminación.*
7. *Nombre, Firma y Cargo de quien expide la Certificación.*

EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

EL MUNICIPIO podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El Proponente debe diligenciar el Formato de "**RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" (Anexo 3), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.**

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella Propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite **VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la Experiencia de los Integrantes deberá ser igual o superior a la exigida en los numerales anteriores de la experiencia exigida. Cuando los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia igualmente en Contratos O Convenios ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del revisor fiscal (si la Persona Jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota:*En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia, por lo cual el Municipio de Albania, La Guajira, efectuará la revisión de estos.*

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso Competitivo, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la invitación y sus documentos anexos.

II. El "Formato de **Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**" debe suscribirlo el Representante Legal del Proponente Singlar (ESAL) o Representante Legal del Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal entre ESAL).

Para los fines de este numeral, se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

PERFIL	CANTIDAD
Profesional de la Salud, Especializado - Administrador	1
Profesional Universitario en Trabajo Social, Psicología y afines	3
Agentes - Auxiliares de enfermería Promotores en Salud	6
Profesional en Enfermería Superior y/o áreas de atención en temas Psicosociales Salud Mental	3

Nota 1: *El Proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

Nota 2: *Los documentos aportados en el presente Acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los Criterios de Evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en LA Invitación Pública.*

3.4. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

3.5. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

3.6. CERTIFICADO REDAM.

El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de Ofertas Plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021, para lo cual podrá efectuar el trámite en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/..

3.7. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

El Representante Legal del Proponente y de cada uno de sus Integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el Certificado Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

3.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.9. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del Convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

3.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las ESAL, certificarán en el Formato que la Entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo con lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Para ello el Proponente asume los siguientes compromisos:

El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso competitivo, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
-
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso competitivo y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Albania, La Guajira, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio de Albania, La Guajira, durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

2. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso competitivo.

3.12. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS la ESAL debe presentar:

Para los efectos previstos, las ESAL deben presentar:

a) Descripción de las Funciones y Responsabilidades del Personal Principal Requerido para la ejecución del servicio.

b) El Número Mínimo de Personal de TrabajoProgramados para dar estricto cumplimiento con el tiempo de ejecución del servicio. La ESAL dentro de su autonomía debe garantizar el trabajo necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto del presente proceso competitivo.

c) El Organigrama General del Proyecto debe contener:

- ✓ Personal de trabajo mínimos requeridos
- ✓ Las líneas de mando y coordinación

✓ Los niveles de decisión
✓ El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
✓ Las funciones del personal que interactuará con el Municipio durante la ejecución del contrato.
✓ Descripción breve de las políticas de manejo de personal.

d) Metodología para la ejecución de las actividades Objeto del Contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del Proyecto.

La metodología para la ejecución deberá ser presentada y ejecutada considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Municipio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como la vinculación del personal no calificado de la región.

En el documento es necesario precisar:

✓ Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado.

✓ Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el Convenio. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del Convenio.

✓ Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar el servicio en el plazo contractual, los registros e informes del Servicio.

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada Inhábil Técnicamente.

3.13. CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

• Gastos de implementación de los Proyectos en el año 2022 o 2023 / Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023.

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2022 o 2023 / Total de contribuciones del sector privado en el 2022 o 2023.

3.14. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presentación de la Propuesta económica el oferente deberá utilizar el formato de Propuesta Económica de cofinanciación y seguir las instrucciones establecidas.

3.15. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un Órgano de Administración Activo tal como Junta Directiva, Comité Directivo u otro Órgano Independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los Estatutos o Acta de Designación del Cuerpo Colegiado.

CAPÍTULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO

1. *Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley y en los eventos de prohibición para contratar.*
2. *Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
3. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.*
4. *Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.*
5. *Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
6. *Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.*
7. *Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de este proceso competitivo de selección.*
8. *Cuando El Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.*
9. *Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma lo requerido por el Municipio, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.*
10. *Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.*
11. *Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la presente selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.*
12. *Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.*
13. *Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de ESALES.*
14. *Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República*
15. *Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.*
16. *Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.*
17. *En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.*
18. *Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.*

19. *Cuando no se presente la propuesta inicial precio en el formato solicitado (es decir cuando no se pueda determinar que se hayan tomado en cuenta los parámetros señalados por la entidad para efectuar la oferta) o su modificación sustancial o su diligenciamiento incompleto o supere valor promedio establecido en los estudios y documentos previos., o cuando el valor total de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.*
20. *Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos*
21. *Cuando la propuesta inicial de precio no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos y la invitación.*
22. *Cuando no se cumpla con la experiencia exigida en la invitación por parte de los oferentes o esta no sea subsanada o se subsane parcialmente.*
23. *Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los estudios previos, anexo de Especificaciones técnicas obligatorias e invitación.*

Nota:*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.*

CAPÍTULO V

FASE II

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Durante esta etapa, **EL MUNICIPIO** aplicará los Criterios de Ponderación para evaluar aspectos Técnicos y Financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación de los proyectos de interés público Objeto de Contratación.

Dentro del Proceso Competitivo de Selección, y con el fin de determinar la Reconocida Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, se establece como criterio de Calidad, la posibilidad que tiene el Proponente de Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros al Municipio, de tal manera que las personas atendidas a través del Convenio puedan fortalecer sus competencias ocupacionales y de vida, toda vez que dentro de las finalidades de la estrategia de prevención y atención, se encuentra la de reconstruir el proyecto de vida de los Adultos Mayores Beneficiarios como parte de las medidas de asistencia, partiendo del trabajo como un medio de dignificación, permitiéndoles ser Miembros Activos de la Sociedad.

Para efectos de la aplicación de los factores de Calidad y Precio, EL MUNICIPIO, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de Cien (100) Puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL COORDINADOR	40
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR	30
PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO	20
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10
TOTAL: ……	**100 PUNTOS**

5.1. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL COORDINADOR (CUARENTA (40) PUNTOS)

Se le asignará **Cuarenta (40) Puntos** al Proponente que acredite Se asignarán los Puntos referentes al presente criterio, de acuerdo a la siguiente forma:

- Al Proponente que acredite la experiencia exigida y que ofrezca a El Coordinador del Convenio con la mayor Experiencia adicional a la habilitante del Proponente, se le asignarán los 40 Puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 Puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 Puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 Puntos

 Luego del cuarto lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia general adicional, el Puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los oferentes empatados según corresponda.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo a la siguiente forma:

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

- Al proponente que ofrezca el coordinador con la mayor experiencia especifica, adicional a la habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos
- Luego del cuarto lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos Puntos a los oferentes empatados según corresponda.

5.3. PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El Proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su Plan de Trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología.
v. Plan de trabajo
a. Relación de herramientas a utilizar en el proceso
b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo de Ejecución.
vi. Características de los bienes y servicios.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán veinte (20) puntos.

5.4. MAYOR PORCENTAJE DE APORTE ECONÓMICO (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO POR LA ENTIDAD	PUNTAJE
DEL 5,01% AL 14,99%	5
DEL 15,00% AL 24,99%	8
DEL 25,00% EN ADELANTE	10

5.5. FACTORES DE DESEMPATE Y ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer el Análisis de Acuerdos Comerciales para los Procesos

Contractuales ESAL, ya que no son aplicables a los **Contratos de Colaboración** ni a los **Convenios de Asociación**, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un Contrato Conmutativo. Esto por cuanto, no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos Procesos de Contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003, ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Por lo que se procede de acuerdo a lo argumentado a no realizar el análisis respectivo de los acuerdos comerciales y a determinar que el presente proceso NO se encuentra sometido a ningún Acuerdo Comercial.

CAPÍTULO VI

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

"La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Por lo que en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Fase I	**Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia**	**1.** Capacidad jurídica **2.** Experiencia Mínima Requerida **3.** Acreditación de Condiciones Técnicas.	**Habilitado o No Habilitado**
Fase II	**Evaluación y Ponderación de Propuestas.**	Experiencia Adicional De La ESAL	**40 puntos**
		plan integral de gestión de calidad	**30 puntos**
		Económico	**15puntos**
		aporte adicional en especie	**15puntos**

La celebración del Convenio que resulte del presente Proceso Competitivo de Selección, se hará teniendo en cuenta la Propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantesy cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podráser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

EL MUNICIPIO podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio de Albania, La Guajira, podrá declarar desierto a través de Acto Administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una Propuesta, cuando no se presente Propuesta alguna, cuando ningún Proponente resulte habilitado luego de surtida la Etapa de Verificación De Los Requisitos

Habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO VII
MINUTA DEL CONVENIO

Las condiciones que regirán el Convenio de Asociación que resulte del presente Proceso Competitivo de Selección, están plasmadas en la Minuta que se Anexa de manera seguida en esta Invitación, a continuación, la cual podrá ser modificada por **EL MUNICIPIO,** de acuerdo con las especificaciones consignadas en las Propuestas presentadas o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten, si fuere el caso.

ORIGINAL FIRMADO

NERA ELOÍSA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal de Albania, La Guajira

Proyectó: ***OlgerAlberto Sánchez Cartagena -Juan Suárez López****/Asesores Externos Contratación Estatal*
Revisó: ***Abel José Carrillo Soto*** */ Asesor Externo Coordinador Contratación Estatal.*
Visto Bueno: ***Deimer Ramos Molina*** */ Jefe Oficina Jurídica Municipal.*

ANEXO:
MINUTA DEL CONVENIO

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A SUSCRIBIR POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y DEL POSIBLE ASOCIADO ESAL, ASPECTOS QUE PUEDEN SER OBJETO DE MODIFICACIÓN ANTES DEL CIERRE.LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN.

MODALIDAD:	**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN CON ESAL**
TIPO DE CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
CONVENIO No.:	**000-2024**
OBJETO:	**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA.**
ESAL CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT.	**XXX XXX XXX-X**
REP. LEGAL	**XXXX XXXXXXX XXXXX XXX**
C. C. No.	**XXXXXXXX DE XXXXX DE XXXXXXX.**
VALOR	**XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX PESOS ($X.XXX'XXX.XXX,00) M. L.**
PLAZO	**CUARENTA Y CINCO(45) DIAS.**

Entre los suscritos, a saber: **NERA ELOÍSA ROBLES BONIVENTO**,mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 56.105.630, expedida en Barrancas, La Guajira, elegida Alcaldesa Municipal, tal como consta en la Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 5 de noviembre de 2023, y en Acta de Posesión No. 01 del 23 de diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del 1 enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, en especial, las contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables de la Contratación Estatal vigentes, actuando en su condición de Representante Legal del Municipio de Albania, La Guajira, Entidad Territorial con **NIT: 839 000 360-0**, Autoridad Administrativa quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra**XXXXX XXXXXX XXXXXXX**, identificado -a- con la Cédula de ciudadanía No. C. C. No. XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXX, Representante Legal de la **XXXXXXXXXXXXX** con **NIT. XXX XXX XXX-X**, e inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, Sede Principal, con el No. XXXXXX, del XX **de XXXXX** de**XXXX**, renovada el **XX de XXXXXX de 2024**, del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Asociación y Cooperación, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) *Que el Gobierno Municipal definió como Propósito de Ejecución la**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**, por lo que se pretendió Aunar Esfuerzos Económicos con Una Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro.*

b) *Que las necesidades planteadas anteriormente se satisfacen mediante la celebración de un Convenio de Asociación…*

c) *Que el Municipio de Albania, La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, Patrimonio Propio y Personería Jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.*

d) *Que,para la suscripción del presente Convenio, la Ordenadora del Gasto Municipal, dispuso del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2407240002**, del **24 de Julio de 2024**, con cargo al **Código o Rubro No. 22706-01**, por Concepto de **Apoyo Integral al Adulto Mayor**, expedido por el **Jefe de Presupuesto Municipal**. Por su parte, **LA ESAL**, presentó el **Certificado Bancario**, de la **Cuenta Activa de Ahorro**, del **xx de xxxxx de 2024**,o Aportes en Especie…. Así las cosas, los Aportes de Las Partes se constituyen en la siguiente proporción:*

ÍTEM	*PARTE*	*PORCENTAJE*	*APORTES*
1	*MUNICIPIO ALBANIA, LA GUAJIRA (Entidad Contratante)*	*XX%*	*$ X.XXX'XXX.XXX,XX*
2	*ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL- (Entidad Contratista)*	*XX%*	*$ XXX.XXX.XXX,XX*
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			*$ X.XXX'XXX.XXX,XX*

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

e) *Que en cumplimiento de los Principios de Transparencia y Responsabilidad que rige la Contratación Pública la Modalidad de Selección del Contratista, atendiendo la naturaleza y condiciones contractuales a desarrollar, el Convenio a suscribir se tramitará de manera similar a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, es decir, adelantándose el Proceso de Selección bajo la* ***Modalidad de Selección de Contratación de Proceso competitivo ESAL*** *de la cual proceden también para los Convenios de Interadministrativos y por analogía se aplica a los Convenios de Asociación, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 355 de La Constitución Nacional, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, para la suscripción de un* ***Convenio de Asociación****.*

f) *Que la necesidad que le asiste a la Alcaldesa Municipal de Albania, de cumplir con lo prometido en el Programa de Gobierno, seguir el Plan Municipal de Desarrollo, los Planes de Acción y el Plan Anual de Adquisición y la Ejecución Presupuestal que permitan alcanzar el desarrollo del territorio que representará durante el periodo de gobierno para el cual fue elegida, por lo que se requiere de conformidad con la política del gobierno central y en especial los aspectos objetivos que tuvo en cuenta el Constituyente de 1991, reflejado en la carta política del mismo año, en materia de distribución de recursos del presupuesto y la asignación de competencias, se plasmó en el segundo inciso del artículo 355 los parámetros que deben seguirse a efecto de hacer posible estos fines esenciales del Estado, que en el citado inciso se consagró de manera taxativa que "El gobierno en los niveles nacionales, departamentales, distritales y municipales podían con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con Entidades Sin Ánimo De Lucro de Reconocida Idoneidad con el fin de Impulsar Programas y Actividades de Interés Público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", y como impulso de este precepto constitucional, en cumplimiento de estos objetivos, se expidieron, en su momento, los Decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993, los cuales fueron derogados por el* ***Decreto 092 del 2017****.*

g) *Que Posterior a la promulgación de la Constitución Nacional, se expidió la* ***Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998****, "****Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones****", que en su artículo 96, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Nacional, otorgan una excepción en materia de Contratación Estatal, la cual hoy se conoce como "****Convenios de Asociación****":*

"***Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…

h). *Que a propósito, el* ***Artículo 5 del Decreto 092 de 2017****, desarrolla el* ***Artículo 96 de la Ley 489 de 1998****, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades Sin Ánimo de Lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, el Artículos 96 de la Ley 489 de 1998, remite al Artículo 355 de la Constitución Nacional, por los cual el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone de una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Este precepto también determina que esa Contratación No deberá realizar un Proceso Competitivo cuando la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos propios e independientes del Aporte Estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, en una proporción del Treinta por Ciento (30%) del Valor Total del Proyecto.*

i). *Que el día XXXXX (XX) de Mayo de 2024, El Municipio de Albania, La Guajira, recibió Propuestasde las siguientes Entidades Sin Ánimo de Lucro:*

ESAL	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
XXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX		

j). *Que para la Celebración del Convenio, se aceptó la Propuesta presentada el* ***XXXXXX (xx) deXXXXX de 2024****, por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro,* ***XXXXXXX*** *con* ***NIT. XXX XXX XXX-X****, de reconocida Experiencia e Idoneidad directamente relacionada en la ejecución de actividades prevista en el objeto del proceso, tal como consta en la documentación y certificaciones aportadas en su Propuesta, e inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira, Sede Principal, con el No.* ***XXXXXX*** *del* ***XX de XXXXXX de XXXXX****, renovada el* ***XX de XXXXX de 2024****, del Libro I de las Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro, Representada Legalmente por el (la) Señor (a)****XXXXXXxxxx xxx xxx****, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. C. C. No. XXXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la Constitución y en la Ley, quien aceptó la Invitación del Municipio de Albania, y se dispuso la admisibilidad de la Propuesta presentada para el Objeto a convenir, de acuerdo a las necesidades, costos, condiciones, requisitos y las especificaciones técnicas y económicas indicadas en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el cual formará parte integral del Convenio de Asociación y Cooperación que aquí se celebra.*

k). *Que mediante* ***Resolución No. XXX del XX de XXXXX de 2024****, el Municipio de Albania, La Guajira, Justificó el proceso de competitivo conforme al Decreto 092 de 2017y el Decreto 1082 de 2015..*

l.*(…) Que, por lo anterior, Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:*

CLÁUSULAS:

CLÁUSULAPRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente Convenio tiene por Objeto el de "**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El Objeto a Convenir tiene como alcance, xxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de **CUARENTA Y CINCO DIAS(45)**, los cuales se iniciarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, que se entenderán como tal, con la firma del Convenio, la expedición del respectivo Registro Presupuestal y Aprobada la Garantía Única Constituida para este Convenio.

Carrera 4 # 4 - 48 Plaza Principal
(57)605 7775286
www.albania-laguajira.gov.co

CLÁUSULA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:La Ejecución y Administración del presente Convenio, estará a cargo de **LA ESAL**, bajo las características y lineamientos trazados por **EL MUNICIPIO**. De igual forma, el Ejecutor asume la responsabilidad de destinar los recursos aportados en desarrollo de este Convenio, únicamente para las actividades en él previstas. **LA ESAL**actuará con el personal dispuesto para el logro y éxito del Objeto del Convenio.

CLÁUSULAQUINTA. - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES: El presente Convenio tiene un Valor Total de **XXXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXXX PESOS ($X.XXX''XXX.XXX,XX) M. L.**, de los cuales serán aportados por Las Partes, los porcentajes y valores representados en el siguiente cuadro:

ÍTEM	*PARTE*	*PORCENTAJE*	*APORTES*
1	*MUNICIPIO ALBANIA, LA GUAJIRA (Entidad Contratante)*	*XX%*	*$ X.XXX'XXX.XXX,XX*
2	*ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL- (Entidad Contratista)*	*XX%*	*$ XXX.XXX.XXX,XX*
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			***$ X.XXX'XXX.XXX,XX***

El Aporte de Las Partes se representan en los siguientes Certificados Presupuestales: **EL MUNICIPIO:** El **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.xxxxxx**, con cargo al **Código o Rubro No. xxxxxxxxxx**, por Concepto de **xxxxxxxxxx,** expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. Por su parte, **LA ESAL:** El **Certificado Bancario XXXXXX**, de la **Cuenta Activa de Ahorro XXXXXXXXXX**, del **XX de XXXXXX de XXXX**, (**Cuenta 10 Dígitos: XXXXXXXXXX**), *o Aportes en Especie….*

***Parágrafo Primero* FORMA DE GIRO DE APORTES DELMUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** desembolsará a **LA ESAL** el Valor correspondiente a su Aporte en el Convenio de **Manera Total**, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su Perfeccionamiento y Ejecución tales como: La Constitución y Aprobación de Garantías, expedición del Registro Presupuestal. El giro correspondiente, se realizará una vez sea recibido de conformidad y a entera satisfacción, por parte del Supervisor del Convenio, el Informe Final de las Actividades realizadas, relacionadas con el Objeto del Convenio, con el diligenciamiento de la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Por su parte, **LA ESAL** deberá presentar el Paz y Salvo respectivo de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensión y ARP, así como de los Aportes Parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

***Parágrafo Segundo:* FORMA DE INVERSIÓN DE LOS APORTES DE LA ESAL:** El manejo del porcentaje de los Aportes que **LA ESAL**dispone para la Ejecución del presente Convenio, deberáreflejarse con las Facturas, Subcontratos, Órdenes de Pagos u otra clase de documentos que demuestre que **LA ESAL** cumplió con los gastos que le corresponde en virtud del porcentaje pactado. Los compromisos pactados y aceptados por **LA ESAL**, relacionados conxxxxxxxxxxx, del presente Convenio, serán de su absoluta responsabilidad y el municipio se exonera de cualquier obligación al respecto, determinando tal circunstancia una **Causal de Incumplimiento** por parte de **LA ESAL**, sancionable de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o Estatuto Anticorrupción.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las Partes, con la firma del presente Convenio, adquieren las siguiente Obligaciones:

A). DEL MUNICIPIO: 1) Exigir a **LA ESAL** la Ejecución idónea y oportuna del Objeto del Convenio en el cumplimiento del Plan de Desarrollo. **3)** Designar El Supervisor para que realice el Control e Inspección de la Ejecución del Objeto del Convenio y demás acuerdos pactados en el mismo. **4)** Cancelar a **LA ESAL**el valor acordado en el presente Convenio de la manera establecida en el mismo, en la forma y tiempo pactados. **5)** Constituir el compromiso Presupuestal que garantice el giro de los recursos del Convenio. **6)** Proporcionar a **LA ESAL** toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. **7)** Documentar y Evaluar las actividades y los resultados obtenidos por **LA ESAL** en la Ejecución del Convenio, financiado con recursos estatales.

B). DE LA ESAL: 1) Implementar los recursos del presente convenio, en la ejecución del objeto del mismo. **2)** Brindar la infraestructura organizacional, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria prevista en el Plan Municipal de Desarrollo. **3)** Emplear los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** única y exclusivamente encaminado a la consecución del objeto del Convenio. **4)** Presentar Informes medibles y verificables de manera objetiva, en cumplimiento al acompañamiento realizado por **LA ESAL**, en la ejecución del Objeto del Convenio. **5)**Aportar sus experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de interés público, de acuerdo a lo establecido en este Estudio Previo y la Propuesta presentada por La ESAL. **6)** Para la ejecución de los recursos aportados por **LA ESAL** al Convenio, buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad. **7)**Suscribir oportunamente el Acta de Inicio con el Supervisor, el Acta de Terminación y el Acta de Liquidación del Convenio, en conjunto con el representante del Municipio, cuando corresponda.**8)** Desarrollar en forma integral el Objeto del Convenio y velar por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo. **9)** Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Municipal de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de pagos. **10)** Presentar los Informes de Ejecución requeridos por El Supervisor del Convenio designado por el Municipio, con copia de las Facturas, Cuentas de Cobro y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: **a)** Una copia del Informe de Ejecución, el cual será dirigido al supervisor. **b)** Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos Como son facturas, cuentas de cobro y/o contratos. **c)** Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades. **d)** Planillas de firmas cuando corresponda. **11)** Dar el crédito correspondiente al Municipio, como Entidad partícipe en el desarrollo del Objeto del Convenio.**12)** Utilizar, bajo su cuenta y riesgo, los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del Convenio. **13)** En cumplimiento de los dispuesto en el Parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **LA ESAL**, deberá acreditar que se encuentra al día en el Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Profesionales, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida. **14)** Acreditar la afiliación al Sistema de Salud, Pensión y ARP, en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y realizar los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, del personal que vincula para la Ejecución del Convenio. **15)** Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.**16)**Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio, así como, respetar la titularidad de los Derechos de Autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se creen, en Ejecución del Convenio. **17)** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Municipio de Albania, así como a todas las normas que en materia de

ética y valores expedida **EL MUNICIPIO** en la Ejecución del Convenio. **18)**Realizar su aporte al Convenio, en la Ejecución del Objeto del mismo.**19).** Emplear los recursos aportados por el Municipio, única y exclusivamente encaminado a la consecución del Objeto a Convenir. **20)** Presentar informes medibles y verificables de manera objetiva, en cumplimiento al acompañamiento realizado por La ESAL, en la Ejecución del Objeto del Convenio.**21)** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto a Convenir.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INTERVENTORÍA: La Supervisión de este Convenio estará a cargo de la **Secretaria de Salud del Municipio**, con el apoyo de las personas que el jefe de la Dependencia designe, para tener la seguridad de que se cumpla el Objeto del presente Convenio. La Supervisión se hará bajo normas aplicables a este Convenio y en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONVENIO: Las partes manifiestan que este Convenio se ha celebrado en consideración a las especiales condiciones de la Persona Jurídica que representa **LA ESAL**y por tanto ésta no podrá ceder el presente Convenio total o parcialmente, sin el previo consentimiento escrito de **EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: Para la ejecución del presente Convenio, **LA ESAL**se obliga a constituir a favor de **EL MUNICIPIO** y para la aprobación de éste, la garantía única, otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizados para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son los siguientes:

1) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: *Por cuantía equivalente al* ***Diez por Ciento (10%)*** *del valor total de los aportes en dinero del Municipio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.*
2) CALIDAD DEL SERVICIO: *Por cuantía equivalente al* ***Diez por Ciento (20%)*** *del valor total de los aportes en dinero por parte del Municipio, por una vigencia igual al término del mismo Convenio y Cuatro (4) meses más.*
3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: *Por una cuantía equivalente al* ***Cinco por Ciento (5%)*** *del valor total del Convenio y deberá extenderse por el término de la vigencia del Convenio y Tres (3) años más.*
4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: *Por una cuantía equivalente a* ***Doscientos (200) S.M.M.L.V.****, por el término de la vigencia del Convenio.*

CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA DE LA ESAL: Todo el Personal empleado por**LA ESAL**para la Ejecución de este Convenio, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **EL MUNICIPIO** relación laboral alguna, en consecuencia, **LA ESAL**seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones laborales que adquiera con dicho personal, por tal razón **LA ESAL**no tiene derecho al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 del Estatuto de Contratación Administrativa.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA: Este Convenio podrá ser Adicionado, Prorrogado o Modificado, por acuerdo entre Las Partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. –CONFIDENCIALIDAD:LA ESALestá obligada a respetar la confidencialidad del Convenio de Asociación y de todos los documentos convencionales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Convenio de Asociación cualquiera que sea su naturaleza, que no se haya hecho pública y de la que tanto **LA ESAL**como su personal hayan podido tener conocimiento en relación con la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja entre las partes acerca de la interpretación y Ejecución de este Convenio de Asociación y Cooperación, se procurará resolver directamente por arreglo amigable entre Las Partes. Si ello no fuere posible las partes se acogerán a los procedimientos arbitrales previstos en la Ley, bien sea Conciliación, Amigable Composición o Transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: LA ESALestará exenta de responsabilidades o penalidades por atrasos en este Convenio, siempre y cuando tales atrasos tengan ocurrencia por caso fortuito o por fuerza mayor, y tendrá la obligación de informar de manera inmediata para que se produzca la suspensión del término de duración del Convenio, mientras se supera el imprevisto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTA POR MORA: En caso de atraso o incumplimiento por parte de **LA ESAL**, **ELMUNICIPIO** podrá aplicarle multas sucesivas hasta del Uno por Ciento (1%) Mensual del Valor del Convenio, mediante Resolución Motivada que preste mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de Declaratoria de Caducidad del presente Convenio, **LA ESAL**pagará a **EL MUNICIPIO** las sumas equivalentes al Quince por Ciento (15%) del valor total del Convenio, que se imputará a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO** y se tomará del saldo a favor de **LA ESAL**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD:EL MUNICIPIO se reserva la facultad de Declarar, mediante Acto Administrativo Motivado, La Caducidad del presente Convenio, en caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de sus obligaciones por parte de **LA ESAL**que pueda perjudicar gravemente la Ejecución del Objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Se entiende incorporado a este Convenio las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993, relativos a la interpretación, modificación y terminación unilateral del Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:LA ESALdeclara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente Convenio, que su Representante Legal no se halla incursa en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la normatividad vigente, en particular, las contenidas en Ley 80 de 1993 (artículo 8), Ley

489 de 1998 (artículo 113), Ley 617 de 2000, que modifica la Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y la Ley 1296 de 2009. Igualmente,**LA ESAL**declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:LA ESALmantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo de este Convenio. De igual manera, **LA ESAL**se obliga a evitar que su Personal, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL MUNICIPIO** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LA ESAL** y **EL MUNICIPIO** deban hacerse en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán surtidas a partir de la fecha y hora en que se reciban las notificaciones. Para todos los efectos, **LA ESAL:** declara que recibirá notificaciones en la **XXXXX No. Xxxx- Xxxx**, o en el Correo Electrónico ***xxxxxxxx@xxxxxxx.com***, Teléfono: (5) **xxxxx xx**- Celular: **300 0000000**. En el evento de cambio de dirección de notificaciones, **LA ESAL**asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la Administración Municipal, en caso contrario, se seguirá teniendo la dirección inicialmente reportada. **EL MUNICIPIO**: **Calle 4 No. 4- 48, Plaza Principal Palacio Municipal, Albania, La Guajira**, o en el Correo Electrónico: ***contratacion@Albania-laguajira.gov.co***, Tel: (5) **726 89 30**.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con las firmas de Las Partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la Constitución y Aprobación de las Garantías respectivas y la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, Las Partes acuerdan adoptar como domicilio contractual al Municipio de Albania, Departamento de La Guajira.

Habiéndose leído el presente documento, donde se plasma el Acuerdo de Voluntades entre Las Partes, lo firman quienes en el Acto intervienen.
Dado en Albania, Departamento de La Guajira, a los **Xxxxxxx (XX) días del Mes de XXXXX de Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

APROBADO POR EL MUNICIPIO:

NERA ELOÍSA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal de Albania.

APROBADO POR LA ESAL:

XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXX
C. C. No. XXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXX
Rep. Legal: **XXXXXXXXXXX**
NIT. XXXXXXXXX-X.

Proyecto:
Revisó y aprob

ANEXO 01.

MODALIDAD:	**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN CON ESAL**
TIPO DE CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
CONVENIO No.:	**000-2024**
OBJETO:	**DESARROLLO DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN SALUD, ORIENTADOS A LAS ACCIONES DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA**
ESAL CONTRATISTA	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT.	**XXX XXX XXX-X**
REP. LEGAL	**XXXX XXXXXXX XXXXX XXX**
C. C. No.	**XXXXXXXX DE XXXXX DE XXXXXXX.**
VALOR	**XXXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX PESOS ($X.XXX'XXX.XXX,00) M. L.**
PLAZO	**CUARENTA Y CINCO(45) DIAS.**

Los Ítems, Especificaciones, Cantidades, Unidades, Valores Unitarios y Valores totales, son los que se describen a continuación, en virtud del Presupuesto Oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	No. PERSONAL	V. UNITARIO	DEDICACIÓN	V. TOTAL
1	**TALENTO HUMANO**						
1.1	Coordinador de proyecto - Profesional de la salud especializado	DIA	45	1	$	100%	$
1.2	Profesional universitario en trabajo social, psicología y afines	DIA	45	3	$	100%	$
1.3	Agentes - Auxiliares de enfermería promotores en salud	DIA	45	6	$	100%	$
1.4	Profesional en enfermería superior y/o áreas de atención en temas psicosociales y salud mental	DIA	45	3	$	100%	$
SUBTOTAL 1: ……							**$**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. DE VEHÍCULOS**	**V. UNITARIO**	**REND**	**V. TOTAL**
2.	**GASTOS GENERALES Y OPERATIVOS**						
2,1	Alquiler de proyector PL E20, Resolución XGA, Portátil	DÍA	5		$	100%	$
2,2	Alquiler de equipo para la ejecución del proyecto (x4 computador, x4 impresora, recarga de tintas)	DÍA	45		$	100%	$
2,3	Kit de materiales publicitarios del programa (Camiseta y gorro con logotipo bordado con publicidad estampada alusiva al desarrollo de las actividades)	UNIDAD	13		$	100%	$
2,4	Servicio de transporte en VEHÍCULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA (incluye también prestación de servicios del conductor y suministro de combustible) para el traslado del personal contratado para el	DÍA	45	1	$	100%	$

	desarrollo del proyecto en zona urbana del municipio						
2,5	Servicio de transporte en VEHÍCULO TIPO CAMPERO Y/O CAMIONETA (incluye también prestación de servicios del conductor y suministro de combustible) para el traslado del personal contratado para el desarrollo del proyecto en zona rural del municipio	DÍA	45	1	$	100%	$
SUBTOTAL 2: ……							**$**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**V. UNITARIO**	**REND**	**V. TOTAL**
3.	**CONFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS EN EVENTOS DE SALUD PÚBLICA EN SU DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL**						
3.1	Refrigerios: porción de Brochetas de diferentes carnes o canapés variados o empanaditas de carne, pollo, queso, hawaiana, atún o pasteles de hojaldre de bocadillo o arequipe o queso o colombinas de pollo o alitas acarameladas o pinchos de frutas o dips o rollitos de jamón con frutas o rollitos de jamón con queso o langostinos apanados o croquetas de atún o de pollo o champiñones rellenos o volovanes rellenos de pollo o de champiñones o de verduras o de camarones o mini ceviches de camarón con galletas o en canastas de plátano o tartaletas de frutas.	UNIDAD	45		$	100%	$
3.2	Kits con material pedagógico (Incluye Lapicero, memos, lápiz, borrador, sacapunta, certificado (incluye diseño) y cuadernillo de apuntes 50 hojas papel bond)	UNIDAD	45		$	100%	$
3.3	Hidratación Botella de agua 350ml (Periodicidad de entrega de 2 veces durante la actividad)	UNIDAD	90		$	100%	$
SUBTOTAL 3: ……							**$**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**V. UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**V. TOTAL**
4.	**DETECCIÓN, TAMIZAJE Y VALORACIÓN DE RIESGOS EN SALUD MENTAL Y ASPECTOS PSICOSOCIALES ORIENTADOS A LA COMUNIDAD Y SEGUIMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE CASOS IDENTIFICADOS MEDIANTE LA ORIENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN PRIMARIA CON EPS E IPS, ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.**						
4.1	Servicio de perifoneo (4hr diarias en el territorio de la cabecera municipal y demás localidades (Cuestecitas, Ware Waren, Porciosa y Los Remedios)	UNIDAD	8		$	100%	$
4.2	Servicio de difusión radial (3 pautas radiales por día en medios locales)	UNIDAD	5		$	100%	$
4.3	Alquiler de logística incluye sillasx10, mesasx2, mantelería, entre otros)	UNIDAD	1		$	100%	$
4.4	Volantes impresos 2 Colores en Papel Bond de una sola cara dimensiones 15 cm x 20cm	UNIDAD	800		$	100%	$
4.5	Afiches publicitarios	UNIDAD	15		$	100%	$

	diseñados, impresos 2 Colores en Papel Bond de una sola cara dimensiones de 30cm x 40cm						
4.6	Resmas de papel tamaño carta 21,59 cm x 27,94	UNIDAD	5		$	100%	$
4.7	Resma de papel tamaño oficio 21,59cm x 35,56 cm	UNIDAD	5		$	100%	$
4.8	Tabla planillera con apoyo y gancho de presión	UNIDAD	10		$	100%	$
4.9	carpetas de archivo x50 color blanca	UNIDAD	60		$	100%	$
4.10	Paquete de regaladores y separadores documentales	UNIDAD	5		$	100%	$
4.11	Pendón tipo banner 1,2 mt X 2,0mt con porta pendón de acero inoxidable, impreso full color alusivo al proyecto (incluye diseño)	UNIDAD	2		$	100%	$
4.12	Hidratación Botella de agua 350ml (Periodicidad de entrega de 2 veces durante la actividad)	UNIDAD	800		$	100%	$
4.13	Refrigerios: porción de Brochetas de diferentes carnes o canapés variados o empanaditas de carne, pollo, queso, hawaiana, atún o pasteles de hojaldre de bocadillo o arequipe o queso o colombinas de pollo o alitas acarameladas o pinchos de frutas o dips o rollitos de jamón con frutas o rollitos de jamón con queso o langostinos apanados o croquetas de atún o de pollo o champiñones rellenos o volovanes rellenos de pollo o de champiñones o de verduras o de camarones o mini ceviches de camarón con galletas o en canastas de plátano o tartaletas de frutas.	UNIDAD	400		$	100%	$
SUBTOTAL 4:							**$**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANTIDAD**		**V. UNITARIO**	**REND**	**V. TOTAL**
5.	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE TALLER ENMARCADO EN LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CONVIVENCIA Y SALUD MENTAL**						
5.1	Alquiler de Sonido. compuesto por monitor 830 vatios, micrófonos inalámbricos, con sistema incorporado de control de altavoces: 05 cabinas activas de sonido con potencia para 800 vatios; 01 bajos con potencia máxima de 2.000W con amplificador NU6000, ofrece 2 x 3000 vatios en 4 ohmios 2 x 1600 vatios en 8 ohmios; Consola digital 40 canales de entrada, consola de mezcla digital de 25 buses	UNIDAD	1		$	100%	$
5.2	Kits con material pedagógico (Incluye Lapicero, memos, lápiz, borrador, sacapunta, certificado (incluye diseño) y cuadernillo de apuntes 50	UNIDAD	100		$	100%	$

	hojas papel bond)						
5.3	Pendón tipo banner 1,2 mt X 2,0mt con porta pendón de acero inoxidable, impreso full color alusivo al proyecto (incluye diseño)	UNIDAD	1		$	100%	$
5.4	Hidratación Botella de agua 350ml (Periodicidad de entrega de 2 veces durante la actividad)	UNIDAD	200		$	100%	$
5.5	Refrigerios: porción de Brochetas de diferentes carnes o canapés variados o empanaditas de carne, pollo, queso, hawaiana, atún o pasteles de hojaldre de bocadillo o arequipe o queso o colombinas de pollo o alitas acarameladas o pinchos de frutas o dips o rollitos de jamón con frutas o rollitos de jamón con queso o langostinos apanados o croquetas de atún o de pollo o champiñones rellenos o volovanes rellenos de pollo o de champiñones o de verduras o de camarones o mini ceviches de camarón con galletas o en canastas de plátano o tartaletas de frutas.	UNIDAD	100		$	100%	$
SUBTOTAL 5: …….							**$**
GRAN TOTAL: …….							**$**

Son: XXXXX XXXXXX X XXXXXXX **($000'000.000,00) M/CTE.**

Para constancia, se firma el presente documento por quienes en el Acto intervienen.Dado en Albania, Departamento de La Guajira, a los **(XX) días del Mes de XXXXX de Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

POR EL MUNICIPIO:

NERA ELOÍSA ROBLES BONIVENTO
Alcaldesa Municipal de Albania.

POR LA ESAL:

XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXX
C. C. No. XXXXXXXXX, de XXXXXXXXXXXX
Rep. Legal: **XXXXXXXXXXX**
NIT. XXXXXXXXXX-X.

*Proyectó: **Olger Sánchez Cartagena -Juan Suárez López**/Asesores Externos Contratación Estatal*
*Revisó: **Abel José Carrillo Soto** / Asesor Externo Coordinador Contratación Estatal.*
*Visto Bueno: **Deimer Ramos Molina** / Jefe Oficina Jurídica Municipal.*